

El mismo amor, los mismos derechos. Etnografía en torno a experiencias de comaternidad: procesos organizativos y vida cotidiana.

Paz Landeira, Florencia.

Cita:

Paz Landeira, Florencia (2017). *El mismo amor, los mismos derechos. Etnografía en torno a experiencias de comaternidad: procesos organizativos y vida cotidiana. Terceras jornadas interdisciplinarias de jóvenes investigadores en ciencias sociales. IDAES - UNSAM, General San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/florencia.paz.landeira/7>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pa6z/moE>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

“El mismo amor, los mismos derechos”. Etnografía en torno a experiencias de comaternidad: procesos organizativos y vida cotidiana.

Florencia Paz Landeira
CEDESI (UNSAM) / CONICET
flor.pazlandeira@gmail.com

Resumen

Las experiencias de maternidad de mujeres lesbianas usuarias de tecnologías de reproducción asistida y los modos en que dichas experiencias son nombradas, expresadas y puestas en palabras se encuentran atravesados por los procesos de organización y politización de los arreglos familiares no heteronormativos, en particular de la maternidad lésbica. En esta ponencia, nos proponemos indagar en dichos procesos, prestando especial atención a las estrategias discursivas y las categorías puestas en juego para movilizar la demanda frente al estado como también para *nombrar* estas experiencias en pos del reconocimiento social.

Si bien la reflexión en torno a la maternidad y la familia comienza a aparecer en las primeras organizaciones de reivindicación de las relaciones sexo-afectivas entre mujeres - que se remontan a la reapertura democrática luego de la última dictadura cívico-eclesiástico-militar, en el marco del feminismo y el movimiento de mujeres- aquí nos centraremos en el período que se abre a partir de las acciones y debates previos a la sanción de la ley de “Matrimonio Igualitario”.

A partir de una indagación etnográfica, en esta ponencia se intentará aportar a la reflexión sobre la puesta en juego de un lenguaje de derechos en la demanda de reconocimiento frente al estado, y a los procesos que constituyeron a la maternidad como centro gravitacional de nominación de los sujetos de la demanda, a la vez que la *diversidad familiar* adquirió relevancia como categoría de reivindicación identitaria. Este desplazamiento puso en crisis ese presunto límite moral que constituía la crianza de niños/as a cargo de gays y/o lesbianas, pero no por la vía de un ataque directo a esa institución familiar que les excluía, sino justamente a partir de reclamar un lugar en ella;

mecanismo que implicaba necesariamente una resignificación de muchos de los sentidos tradicionalmente asociados a ella.

Ponencia

Las experiencias de maternidad de mujeres lesbianas usuarias de tecnologías de reproducción asistida y los modos en que dichas experiencias son nombradas, expresadas y puestas en palabras se encuentran atravesados por los procesos de organización y politización de los arreglos familiares no heteronormativos, en particular de la maternidad lésbica. En esta ponencia, me propongo indagar en dichos procesos, prestando especial atención a las estrategias discursivas y las categorías puestas en juego para movilizar la demanda frente al estado como también para *nombrar* estas experiencias ante la sociedad. Este foco puesto en lo que los sujetos dicen y el modo en que lo dicen, está orientado por la idea de que las palabras “suponen categorías, valoraciones morales, universos de sentidos, formas de nominar y consecuentemente explicar(se) el mundo y hacen de las razones del actuar de tal o cual modo” (Pita, 2010:5).

Las reflexiones aquí presentadas son producto de una indagación de carácter etnográfico, entendiendo la etnografía como un modo de construcción de conocimiento que parte de las relaciones sociales establecidas entre los sujetos que participan de la investigación y de la experiencia social compartida que emerge en el curso de ella (Peirano, 2004). Este abordaje habilita el análisis de prácticas y relaciones sociales, como también de procesos de producción de sentido, en su carácter conflictivo y disputado. A su vez, recupero la perspectiva que propone construir los datos etnográficos en el contexto de la vida cotidiana, en tanto permite comprender sus procesos constitutivos en articulación con procesos sociales más amplios en un determinado momento histórico (Rockwell y Mercado, 1988). De esta forma, el enfoque etnográfico permite recuperar los aspectos estructurales y las significaciones que los sujetos les otorgan, considerando la singularidad que los procesos socio-históricos asumen en las trayectorias y experiencias de vida. Los datos fueron elaborados a partir de entrevistas en profundidad y conversaciones informales con mujeres lesbianas madres e integrantes de organizaciones de diversidad sexual - en particular de 100% Diversidad y Derechos y Lesmadres - y observación-participante en eventos de dichas organizaciones.

Si bien la reflexión en torno a la maternidad y la familia comienza a aparecer en las primeras organizaciones de reivindicación de las relaciones sexo-afectivas entre mujeres - que se remontan a la reapertura democrática luego de la última dictadura cívico-eclesiástico-militar, en el marco del feminismo y el movimiento de mujeres- el análisis que aquí se esboza abarca desde los años previos a la sanción de la ley de “Matrimonio Igualitario” hasta la actualidad. Más específicamente, nos situamos desde el período que se abre con las primeras acciones de amparo presentadas ante la Justicia, en reclamo de la declaración de inconstitucionalidad de los artículos del Código Civil que impedían el ejercicio del derecho al matrimonio a las parejas formadas por personas del mismo sexo (Osojnik, 14/02/2007). Período que tuvo un punto de quiebre con la sanción de la ley de “Matrimonio Igualitario” el 15 de julio de 2010 y continúa hasta la actualidad.

“Los mismos derechos para *nuestros hijos*”

Las parentalidades gay-lésbicas fueron uno de los ejes más álgidos de discusión en los momentos previos a la sanción del “Matrimonio Igualitario”, en el marco tanto de los debates parlamentarios como sociales. Muchas de las votaciones en contra del proyecto de ley estribaron su argumentación sobre este punto. A continuación, reproducimos algunas intervenciones representativas:

Senadora Bongiorno del Frente para la Victoria por la provincia de Río Negro: “No estoy de acuerdo con el tema de la adopción (...) Existe un bien que hay que proteger, que son los niños”. (Senado, 2010:41)

Senadora Escudero del Partido Justicialista por la provincia de Salta: “Esa estructuración de la filiación y del parentesco la hace la ley a partir de una relación heterosexual. La maternidad se determina por el parto; la paternidad la determina el matrimonio. El esposo de la madre se presume que es el padre de la criatura, y a partir de allí están todas las regulaciones del parentesco” (Senado, 2010: 46).

Senadora Meabe del Partido Liberal por la Provincia de Salta: “Los niños sí tienen derechos a ser criados por un hombre y una mujer (...) El padre forma, la madre educa” (Senado, 2010:65).

A partir de las intervenciones aquí reproducidas, se observa el modo en que la cuestión de la crianza de niños/as a cargo de gays y/o lesbianas era elaborado como un límite que no

se debía cruzar, en tanto implicaba una amenaza hacia la familia heteronormativa, con roles parentales generizados y fundados en la biología. Esta discusión fue recuperada también por medios masivos de comunicación¹ y llegó a constituirse en un debate público. Es desde este lugar que debe comprenderse el eje que las organizaciones LGBT colocaron en las parentalidades, la crianza y los arreglos domésticos, desplazando la relación sexo-afectiva per se, en lo que Libson (2013) ha denominado como *reivindicaciones familiaristas* (p.112). Este desplazamiento apuntó a poner en crisis ese presunto límite moral, pero no por la vía de un ataque directo a esa institución familiar que les excluía, sino justamente a partir de reclamar un lugar en ella; mecanismo que implicaba necesariamente una resignificación de muchos de los sentidos tradicionalmente asociados. En este sentido, cobró relevancia en los discursos movilizados por las organizaciones un conjunto de prácticas, emociones y valores extendidos socialmente que se aglutinan en la idea de familia. De acuerdo a Vespucci (2014) esta formación de sentidos y prácticas familiares se apoya, por un lado, en la diversificación de configuraciones familiares y las mutaciones en la noción misma de familia ocurridas en las últimas cuatro o cinco décadas y, por otro lado, en la imbricación con un marco interpretativo particular, configurado a partir de una serie de discursos: de derechos humanos, científico y de igualdad jurídica y ciudadana.

Estos señalamientos aparecen también en la literatura sobre el tema producida en España. Cabe señalar que en dicho país, rige desde 1988 una ley sobre reproducción asistida que posibilitó la maternidad en el seno de parejas de mujeres. A su vez, los derechos de las familias con dos madres fueron plenamente reconocidos a partir de la ley de matrimonio entre personas del mismo sexo de 2005. Respecto de la apelación a la familia de las organizaciones de la diversidad sexual, la antropóloga vasca Elixabet Imaz Martínez afirma:

“el familismo del que parece revestirse el movimiento LGTB de los últimos años tiene que ver precisamente con un cambio en la concepción de la relación de parentalidad, de la filiación y parentesco, en el que este vínculo corresponde menos al mundo de lo natural

¹ Estos son algunos ejemplos: <http://www.lanacion.com.ar/1259096-la-adopcion-por-parte-de-parejas-gays-el-punto-mas-sensible-del-debate> y https://entremujeres.clarin.com/entremujeres/genero/Matrimonio-homosexual-argumentos-favor_0_rJU-5k9wQl.html

y cada vez más al mundo del deseo –naturalizado, es cierto, siguiendo a Joan Bestard (1998)- de tener descendencia y se basa no en sustancias biogenéticas sino en el amor mutuo como sustancia compartida” (Imaz Martínez, 2014).

En efecto, son de destacarse ciertas recurrencias en ambos países. Por un lado, la centralidad de la familia en las estrategias discursivas desplegadas en la lucha por el *Matrimonio Igualitario* - con los movimientos y resignificaciones que implican - y por otro, la apelación al amor, cristalizada en una de sus principales consignas: “el mismo amor, los mismos derechos”. Al respecto, es relevante citar el discurso de apertura de unas jornadas de reflexión organizadas por 100% Diversidad y Derechos - una de las organizaciones LGTB centrales en las demandas de la *diversidad familiar* - en el que su presidenta, Greta Pena, expresó: “Elegimos construir desde el amor, porque así hemos construido a nuestras familias”².

Otra de las organizaciones protagonistas de estos procesos es Lesmadres, creada a partir de una serie de encuentros de parejas de mujeres entre 2007 y 2008 en la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo, en principio, de compartir experiencias e información alrededor de la maternidad lésbica. Los talleres que comenzaron con un carácter de reflexión y de acompañamiento entre pares pronto generaron otro tipo de encuentros paralelos, más centrados en demandas de reconocimiento de derechos frente al estado, en la medida en que el tema comenzaba a instalarse en la agenda pública. En su sitio web se presentan como un “grupo de acción política integrado por familias de lesbianas madres y futuras madres que decidimos tener hijas e hijos en pareja”³. Gabriela Bacin, mujer, lesbiana y madre de alrededor de 40 años, es una de sus fundadoras, y expresa:

“Nuestra militancia con el matrimonio igualitario fue al final, porque teníamos este debate de si había que militar el matrimonio, por ser una institución legal tradicional, cuando nuestra lucha era por los derechos de nuestros hijos. Después nos dimos cuenta que en realidad era la puerta de entrada al reconocimiento. El primer discurso fue ‘nos tienen que permitir adoptar’. Ahí vemos que teníamos que dar nuestra palabra, para mostrar que nuestros hijos ya existían, pero en desventaja con respecto al resto. Entonces lo que pedíamos era que nuestros hijos tuvieran los mismos derechos. Pero al principio

² Fragmento de notas de campo elaboradas a partir de la participación en el II Encuentro Nacional de Familias LGBT con hijos e hijas (15/08/2015).

³ <http://lesmadres.com.ar/>

fue tomado desde una línea que buscaba mostrar la normalidad y la funcionalidad de nuestras familias. ¿Para qué? No era una aspiración nuestra demostrar la normalidad. Las políticas públicas no pueden depender de esa evaluación. Entonces insistimos en desplazarlos de ese discurso hacia un discurso de derechos. Decíamos, con ironía, no vamos a demostrar que nuestros hijos son menos lesbianas, gays, trans, etc, porque a ninguna otra población se le pide que sus hijos no sean como ellos. Aunque ello conlleve una situación de discriminación futura posible. Los judíos muchas veces sufren discriminación pero no por eso se les pide que sus hijos no sean judíos. Ahí nos involucramos más en el debate y en tomar las riendas de lo que fue el resto del proceso de las políticas de reconocimiento igualitario”⁴.

El relato de Gabriela condensa una serie de categorías que define aquello por lo que vale la pena luchar; nos enfrenta a la puesta en juego de un “discurso de derechos” en pos del reconocimiento estatal y jurídico de “nuestros hijos” que *ya existen*. Por un lado, este lenguaje de derechos movilizad o en la demanda frente al estado debe entenderse en relación a la retórica gubernamental de *ampliación de derechos* predominante durante el mandato de la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que Cutuli y Keller (2015) señalan como habilitante para que las demandas de la diversidad sexual se posicionaran en el núcleo de una nueva cultura democrática. En este sentido, es iluminadora la propuesta de Roseberry (1994) para pensar en esta apropiación de formas y lenguajes compartidos con aquellos a quienes estaba orientada la demanda.

Por el otro lado, a partir de un proceso positivo de contestación y disputa discursiva se genera una apropiación y resignificación de aquellos mismos valores que los que argumentaban en contra del *Matrimonio Igualitario* pretendían defender: la familia y los/as niños/as. De esta forma, se puso en juego una estrategia productiva en términos de desestabilizar los modos hegemónicos de representación. A partir de la última etapa del debate parlamentario y social en torno a la ley de *Matrimonio Igualitario* y, fundamentalmente, en el período que se inicia luego de su sanción, que Gabriela llama “proceso de las políticas de reconocimiento igualitario”, la maternidad se constituyó en el centro gravitacional de nominación de los sujetos de la demanda, y la *diversidad familiar*

⁴ Fragmento de entrevista realizada el 28 de marzo de 2017.

adquirió relevancia incluso sobre la *orientación sexual* misma, a la vez que los/as hijos/as emergieron como prueba de verdad en la demanda de reconocimiento.

Finalmente, el *Matrimonio Igualitario* incorporó en forma plena a las parejas del mismo sexo en igualdad respecto de las parejas heterosexuales, incluso en lo que hace a la filiación. Sin embargo, para las familias de dos madres conformadas con anterioridad al *Matrimonio Igualitario*, éste significó el punto de partida para nuevas batallas. Tanto Gabriela Bacin⁵ de Lesmadres como Silvina Maddaleno⁶ (mujer, lesbiana y madre de 41 años), integrante de 100% Diversidad y Derechos referencian que la estrategia consistió en ir “paso a paso”, en principio velando por las inscripciones de los/as niños/as nacidos/as en el marco del matrimonio entre dos mujeres. Silvina recuerda: “algunas parejas llegaron a casarse ahí al toque, con una panza de nueve meses, había jueces que hacían chistes con que nosotras también nos casábamos por apuro [risas]”. Por su parte, Gabriela señala: “Empezamos a ver quién nacía primero y fuimos a pelear por esa inscripción. De hecho no se hizo de la manera que queríamos, porque en la partida [ver foto] quedó como una enmienda que aclaraba que era cónyuge de la madre. Pero decidimos aceptarla, que la noticia fuera que ya hay un niño con dos mamás, para después ponernos a trabajar en mejorarla”⁷. Tal como se aprecia en la siguiente imagen de dicha partida de nacimiento, la fórmula “hijo de” se encuentra tachada en el segundo caso, para designar a la madre que no había parido, como cónyuge.

⁵ En la entrevista ya mencionada.

⁶ En conversaciones informales durante la etapa de trabajo de campo que comprende los meses de agosto a diciembre de 2015.

⁷ Fragmento de entrevista realizada el 28 de marzo de 2017.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

CIRCUNSCRIPCION 1º TOMO _____ NUMERO _____ AÑO 2010
 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, a 08 de septiembre
 de 2010. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
 inscribo el NACIMIENTO de:

D.N.I.Nº _____ Vicente

Sexo masculino nacido el _____ de 2010
 a las _____ horas, en esta ciudad T.M. de Anchorena 1972

Hijo de Cecilia M
 y de Veronica Lorenza F conyugue de la madre
 Doc. Ident. DNI 24
 Doc. Ident. DNI 25

Según certificado de la obstetra Mirta C MERINO
 Interviniente la madre y la conyugue Doc. Ident. _____
 Domicilio inc. C de ley 26613 T.O. Ley 26613 T.O. de "no vale"
 Obra en virtud de la ley _____

ALEXANDRO AUGUSTO LANUS
 DIRECTOR GENERAL
 REG. EST. CIVIL Y CAP. DE LAS PERSONAS
 SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Imagen de la publicación “Prácticas registrales en Diversidad Familiar”, 100% Diversidad y Derechos, 2015.

Este instrumento jurídico encarnaba para estas mujeres lo que, siguiendo a Nancy Fraser (2008), podemos denominar como injusticia simbólica, en tanto relación social institucionalizada que implica ser sometido/a a patrones de representación, interpretación y comunicación ajenos u hostiles, el no reconocimiento como forma de invisibilización y/o la falta de respeto. Las tachaduras o enmiendas mostraron, por un lado, el desfase entre las prácticas institucionales y las leyes, y señalaron la persistencia de lo biológico como fundamento de la filiación (Bestard, 1998). Mientras que, por otro lado, materializaron la desigualdad de reconocimiento entre la madre que pare y la que no que, lejos de haber sido inaugurada por el *Matrimonio Igualitario*, se constituía desde años atrás como una de las principales problemáticas para las familias de dos madres, en tanto atravesaba de forma significativa la experiencia misma de maternidad.

¿Mater sempre certa est?

“Al principio era difícil el lugar de la otra madre, hasta de pensar cómo nombrarnos. Empezó a circular un saber muy colectivo. Primero fue ‘Hay dos madres, no una madre y una madrina’. En ese momento, una tenía reconocimiento legal y otra no. Entonces, a veces se le decía madre legal y no legal, pero se mezclaba con lo legítimo; después fue

madre gestante y no gestante, ¿pero la gestación es un proceso biológico? No solamente. Entonces era la madre que se embarazó y la que no, la que tiene el reconocimiento y la que no lo tiene. Cosas que ahora parecen muy básicas, pero en ese momento no lo eran. Cuando nosotras hacíamos los talleres, se elegía quién era la madre gestante por cuestiones como: una tiene trabajo y tiene obra social y la otra no; o según la relación con la familia, yo tengo muy mala relación, si yo me embarazo y me pasa algo, mi mamá el chico te lo va a sacar, entonces embarazate vos. Entraban a jugar cuestiones que tenían que ver con la falta del amparo legal. Cosa que ahora no. A veces no hay deseo de parte de una, muchas veces se tiene más de un hijo, entonces primero le toca a una, después a la otra, no es tanto un tema. Cambia mucho la experiencia con el reconocimiento legal. Por ejemplo la experiencia de ir a parir. Llevábamos encima el certificado de la unión civil. Antes se hacían tutorías, entonces las chicas medio que mientras pensaban el nombre del bebé tramitaban la tutoría por si se moría en el medio del parto. Si me muerdo, le pido al juez que le dé a la otra madre a mi hijo, hasta en la tenencia del cuerpo teníamos que pensar. Y para las que no podían pagar la tutoría habíamos hecho modelos de testamento ológrafo. También por ejemplo recomendábamos mucho que tengan registro de una vida familiar. Que la mamá que no tenía reconocimiento firme los boletines, guardar las tarjetas de cumpleaños con la firma de las dos. Toda una cosa que, para las que tuvimos hijos antes, en algún punto te queda»⁸.

Gabriela relata las formas en que la desigualdad jurídica se actualizaba en la vivencia cotidiana de la maternidad e incluso en los modos de expresar dicha vivencia en palabras, en especial, ante los límites de los vocabularios disponibles para dar cuenta de la comaternidad misma. Claudia Fonseca (2008) señala que la familia, al haber perdido la solidez de “lo natural”, es ahora, más que nunca, una cuestión contractual. En un contexto en el que los marcos de legalidad eran restrictivos y excluían a sus realidades familiares, a la vez que se articulaban con diversas formas de estigmatización familiar y social, el testimonio da cuenta de una serie de saberes producidos y prácticas llevadas a cabo con el objetivo de construir una historia material de familia legítima, a modo de prueba documental. La creación continuada del sentimiento familiar a través de rituales de reafirmación del que nos habla Bourdieu (1999, p.31) aparece aquí como un acto reflexivo, a la vez que como estrategia política. A su vez, interesa resaltar los modos en

⁸ Fragmento de entrevista realizada el 28 de marzo de 2017.

que esta reflexividad revela con claridad el carácter socialmente construido del “deseo materno” presuntamente enraizado en la experiencia de embarazo y cómo éste se intersecta y relaciona en forma compleja con las condiciones de existencia y procesos sociales más amplios.

Tal como se señaló en el apartado anterior, la desigualdad jurídica entre ambas madres persistió aún luego del *Matrimonio Igualitario*, para aquellas familias cuyos/as hijos/as hubieran nacido antes de su sanción. La respuesta a esta desigualdad jurídica se fue articulando en una demanda por *reconocimiento* tal como lo enuncia la campaña “Reconocimiento igualitario para nuestros hijos e hijas”, organizada por Lesmadres y 100% Diversidad y Derechos. Para los/as niños/as nacidos/as antes de la sanción de esta ley, la única madre reconocida era la que había parido, por lo que una de las vías que se presentaban para un reconocimiento de ambas madres era la adopción. Silvina de 100%, señala:

“Una opción para que a ambas se les reconociera la filiación era la adopción. O sea que la madre no gestante tenía que adoptar a su propio hijo. A nosotros nos parecía que no estaba bueno porque no teníamos por qué pasar por todo un proceso en el que un juez dictaminara si éramos o no aptas para ser madres de nuestros propios hijos, a parte era como una frazada corta, porque si a una le daban la adopción, le sacaban derechos a otra. Pero bueno, muchas familias optaron por esta vía y no las criticamos, imaginate que en ese momento estás desesperada por proteger y cuidar a tu hijo o hija”⁹.

La demanda por reconocimiento de ambas madres en clave de legalidad y legitimidad fue el eje central de las acciones posteriores al *matrimonio igualitario*. De hecho, fue una de las principales consignas de la XX Marcha del Orgullo LGTBIQ de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2011 y tuvo su espacio en el acto que se realiza tradicionalmente en un escenario frente al Congreso de la Nación, en las voces de Silvina de 100% y Florencia Gemetro, otra integrante de Lesmadres. En la siguiente imagen, se puede observar la bandera de la campaña, detrás de la cual se ubican numerosas mujeres cargando niños/as pequeños/as, y otros carteles más pequeños con los logos de ambas organizaciones.

⁹ Fragmento de entrevista realizada el 7 de agosto de 2015.



Imagen del Blog <http://gabriela-aguirre-fotos.blogspot.com.ar/> tomada en la Marcha del Orgullo LGTBQI de 2011

Estas demandas remiten a la expresión de Nancy Fraser: “La lucha por el reconocimiento se está convirtiendo rápidamente en la forma paradigmática de conflicto político en los últimos años del siglo veinte. Las exigencias de ‘reconocimiento de la diferencia’ alimentan las luchas de grupos que se movilizan bajo las banderas de la nacionalidad, la etnia, la ‘raza’, el género y la sexualidad” (Fraser, 1997:17). A la vez que nos aproxima al aspecto institucional de esta falta de reconocimiento y sus efectos materiales, no como algo “meramente cultural” (Fraser, 2000).

En paralelo a acciones como la columna de la campaña en la marcha del orgullo, que podríamos denominar de *visibilización*, también se pusieron en juego estrategias que, con el mismo objetivo, se proponían producir representaciones numéricas. Tres meses después de la sanción del *matrimonio igualitario* y a través de gestiones con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) se incluyó en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010 a las familias y parejas del mismo sexo. Es interesante pensar esta estrategia como un modo de “producción racional de la verdad” (Manzano y Moreno, 2011) en el marco de la aplicación de la norma, en tanto pensamos la construcción de estadísticas como parte integral de las formas modernas de gobierno y

de regulación social (Asad, 2008). Si bien las organizaciones consideraron que la realidad estaba sub-representada – por ser muy reciente la sanción de la ley y por ser la primera vez que se incluía la variable – de todas formas fueron números que comenzaron a aparecer con recurrencia en sus materiales de difusión, a modo de fundamentación de sus demandas. De acuerdo a los resultados del censo (INDEC, 2012), en el 2010 había 24.228 hogares conformados por parejas del mismo sexo. El 58.3% de las parejas del mismo sexo en el país eran de mujeres y el 41.7%, varones. En todas las jurisdicciones del país se verificó mayor proporción de parejas de mujeres por sobre las parejas de varones. La única excepción fue la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde el 52,3% eran varones y 47,7%, mujeres. A su vez, la estadística expresó que el 21% de las parejas del mismo sexo tenían hijos a cargo; en su mayoría, parejas de mujeres (97,5%).

La primera partida de nacimiento “sin tachaduras ni enmiendas” para una niña con dos madres fue confeccionada el 7 de marzo de 2012 en la provincia de Buenos Aires y con ambos apellidos en el orden solicitado por ellas. Constituyó un logro tras más de un año de acciones de *visibilización* y gestiones con los poderes ejecutivos nacional y locales. Finalmente, se alcanzó una regulación de carácter nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N°1006/12, firmado por la entonces presidenta Fernández de Kirchner el 2 de julio de 2012. Éste estableció un “régimen excepcional” para que, mediante un trámite administrativo ante el Registro Civil de cada jurisdicción, se completaran las actas de nacimiento de los/as niños/as nacidos/as en el marco de una familia comaternal antes de la ley de *Matrimonio Igualitario*. Es relevante señalar la existencia de una cierta afinidad política de las organizaciones Lesmadres y 100% Diversidad y Derechos respecto del gobierno de Fernández de Kirchner que también moldeó la estrategia. Al respecto, Gabriela de Lesmadres aclara: “No le queríamos hacer juicio al estado, creíamos que ese estado iba a responder a nuestra demanda. De hecho la absorbió y la resolvió. Cristina firmó el decreto y pidió disculpas por haberse demorado tanto”¹⁰.

Sin embargo, tras el DNU 1006 continuaba siendo un requisito que las madres contrajeran matrimonio para que ambas fueran reconocidas legalmente. Esto fue saldado

¹⁰ Fragmento de entrevista realizada el 28 de marzo de 2017.

con la reforma y unificación del Código Civil y Comercial, en el que se incorporó la *voluntad procreacional* como tercera fuente de filiación. De acuerdo a esta incorporación, padres/madres son aquellas personas que han prestado su voluntad para serlo, independientemente de su orientación sexual, su estado civil y de que hayan aportado o no su material genético. A su vez, la Cláusula Transitoria N° 3 le dio carácter retroactivo a esa “voluntad procreacional”, considerando aquellas parejas de mujeres que hubieran realizado el tratamiento de reproducción asistida previo a la entrada en vigencia de este Código.

Reflexiones finales

En esta ponencia, realicé un recorrido a través de las principales formas de demanda por parte de dos organizaciones de diversidad sexual en pos del *reconocimiento* de la *diversidad sexual y familiar*. A partir de los testimonios de algunas de sus integrantes y del análisis de fuentes secundarias, procuré reconstruir las principales tensiones de sentido, puntos de vista y estrategias discursivas que atravesaron al proceso que se interpreta como de “conquista de derecho”. En este marco, di cuenta de la centralidad que la familia y la maternidad fueron adquiriendo en dicho proceso, produciendo al mismo tiempo modificaciones en dichas instituciones y prácticas.

Por razones de extensión, en esta ponencia no se ha indagado en los procesos de demanda y las disputas que emergieron en el marco de los debates parlamentarios que antecedieron a la sanción de la ley 26.862 de reproducción médicamente asistida. Reflexiones en torno a éste y otros procesos que continúan en la actualidad respecto a la demanda de sanción de una ley que complete la regulación en torno a la reproducción asistida serán presentadas en futuros trabajos.

Sin embargo, espero haber contribuido en comprender los modos en que los procesos de organización y demanda se interrelacionan y modifican las experiencias y los modos de nombrar a éstas. En particular, espero haber arrojado algunas pistas en torno a cómo son vivenciadas las maternidades lésbicas, a partir de mostrar cómo las categorías y los sentidos elaborados alrededor de ellas fueron en gran medida configurados a partir de la necesidad de *visibilizar* su existencia y de demandar por *reconocimiento* en el marco de un “discurso de derechos”.

Bibliografía

Asad, T. (2008) “¿Dónde están los márgenes del estado?” Cuadernos de Antropología Social. N°27. Buenos Aires.

Bestard, J. (1998). *Parentesco y modernidad*. Barcelona: Paidós.

Bourdieu, P. (1999). *Razones prácticas*. Barcelona: Anagrama.

Cutuli, S. y Keller, V. (2015). “At the Forefront of Sexual Rights? Notes on Argentinean LGBT Activism”, en Ashley Tellis y Sruti Bala (eds.): *The Global Trajectories for Queerness. Re-thinking Same-Sex Politics in the Global South*. Leiden: Brill/Rodopi.

Fonseca, C. (2008). “Homoparentalidade: novas luzes sobre o parentesco”, *Revista de Estudos Feministas*, Florianópolis, 16(3): 424, setembro-dezembro/2008.

Fraser, N. (1997). *Iustitia interrumpa*. Bogotá: Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores.

Fraser, N. (2000). Heterosexismo, falta de reconocimiento y capitalismo: una respuesta a Judith Butler. *New Left Review*, Madrid, n. 2, p. 123-134, mayo/jun. 2000.

Fraser, N. (2008). “La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación”, *Revista de Trabajo*, Año 4, Número 6, Agosto - Diciembre 2008.

Imaz Martínez, E. (2014). “Maternidades, nuevas formas familiares y el derecho a elegir”. *Grafo Working Papers*, n. 3, enero 2014, p.6-17.

Libson, M. (2013). “Parentalidades gays y lesbianas: el surgimiento de la temática en la Argentina”. *Revista de Ciências Sociais*, Fortaleza, v. 44, n. 1, jan/jun, 2013, p. 109-131.

Manzano, V. y Moreno, L. (2011), *Censar, demandar y acordar: demandas colectivas y políticas estatales en el Gran Buenos Aires*. En: *Revista Pilquen*. Año XIII - N° 14 – 2011. Universidad Nacional del Comahue.

Pita, M. V. (2010). *Formas de vivir y formas de morir: el activismo contra la violencia policial*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones Del Puerto, Centro de Estudios Legales y Sociales.

Roseberry, W. 1994 [2007]. “Hegemonía y el lenguaje de la controversia.” En: Lagos, M.

y Calla, P. 2007 (comp.) *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*. Cuaderno de Futuro 23. Informe sobre Desarrollo Humano. PNUD. Bolivia.

Vespucci, G. (2014). Una fórmula deseable: el discurso "somos familias" como símbolo hegemónico de las reivindicaciones gay-lésbicas. *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)*, (17), 30-65. Epub May 00, 2014. <https://dx.doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2014.17.05.a>

Fuentes secundarias

100% Diversidad y Derechos (agosto de 2015). Prácticas registrales en Diversidad Familiar, Buenos Aires.

Decreto de Necesidad y Urgencia 1006/2012.

Honorable Senado de la Nación (2010). Acta de la 14va Reunión 9º Sesión ordinaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación – versión taquigráfica 14 y 15 de Julio de 2010.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2012). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010: Censo del Bicentenario: Resultados definitivos Serie B Nº 2. Buenos Aires: Autor.

Ley 26.628/2010 de “Matrimonio Igualitario”.

Ley 26.994/2014 Código Civil y Comercial.

Osojnik, A. (14 de febrero de 2007). Llega el turno del matrimonio homosexual. Página 12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-80398-2007-02-14.html>